

INSTITUTO URUGUAYO DE NUMISMATICA

PUBLICACION BIMESTRAL



AÑO II

JULIO - AGOSTO

N.º 10

~~Sección Social - 15 de mayo de 1955~~

MONTEVIDEO
R. O. del URUGUAY

COMISION DIRECTIVA

Sr. Julio T. Fabregat

Presidente

Sr. Carlos A. Gorga

Vice Presidente

Secretarios

Alf. Fausto Acuña

Esc. Ramón Ricardo Pampín

Tesorero

Tte. Cnel. Manuel A. Troncoso

Bibliotecario

Cap. Adilio A. Ferreira

Vocales

Sr. Rodolfo Maique Etchart

Sr. Juan Kvaraciejus

Sr. Eduardo O'Neill

COMISION FISCAL

Sr. Martín Usabiaga Sala

Cnel. Federico Hugo Aguiar

Sr. Octavio Assunção

TRANSACCIONES INTERSOCIALES

Sr. Carlos Hoffman

NOTICIERO

CUOTAS SOCIALES

Socios — Cuota de Ingreso	\$ m/n.	25.00
Socios Activos — Cuota mensual...	\$ m/n.	2.00
Socios Activos (Interior y Exterior) anual	\$ m/n.	24.00
Medalla Social	\$ m/n.	10.00
Insignia Social (ojal)	\$ m/n.	5.00
Plaqueta Bronce Insignia Social	\$ m/n.	20.00

A V I S O S

Económicos por publicación	\$ m/n	2.00
Dimensiones especiales	Convencional	

Colaboraciones solicitadas

EQUIVALENCIAS DE LOS MONETARIOS DEL URUGUAY

por Ramón R. Pampin
Secretario del IUN

- - - - -

De nada valdrá la posesión de una buena pieza en nuestros gabinetes numismáticos, si de ella no conocemos otra cosa que no -- sean los rasgos físicos en el metal que la constituye. A la rareza hay que complementarla con los elementos imponderables que un día le dieron razón para circular como valor de cambio.

La Numismática es una ciencia auxiliar de la Historia. Y solamente podremos considerarnos numismáticos, cuando a nuestra pasión de coleccionistas, unamos la pasión por el estudio inherente a su especialidad.

Los distinguidos colegas del Instituto Uruguayo de Numismática se han impulsado a tratar en un pequeño trabajo, uno de los aspectos ya olvidados de la numismática vernácula: la valoración del monetario que circuló en el país antes de la implantación del sistema métrico-decimal.

Vamos a analizar el tema, en cuatro grandes etapas de nuestra historia:

- a) la época colonial;
- b) la época de la emancipación americana;
- c) la época de la dominación luso-brasileña; y
- d) la época institucional

Es necesario aclarar que despojaremos a nuestro trabajo de todo detallismo sobre piezas, para concretarnos única y exclusivamente a lo que tiene que ver con las finalidades propuestas, o sea -- las valoraciones, equivalencias y concordancias del monetario corriente entre 1726 a 1869.

A) EPOCA COLONIAL

España impuso a sus colonias de América, el monetario corriente en su metrópoli, con sus unidades seculares --la onza y el peso-- para oro y plata.

La abundancia de metales nobles en las entrañas ubérrimas del territorio de Indias, hizo que España instalara también en América sus casas de moneda para batir su circulante, similar en peso y --

ley al utilizado en su propio reino.

Las cecas de México, Potosí, Lima, Nueva Granada, etc., proporcionaron de numerario el vasto territorio del Nuevo Mundo. En el Río de la Plata el circulante era casi exclusivamente el acuñado en la Villa Imperial de Potosí, cuyas piezas, primeramente macuquinas y posteriormente de cordoncillo, son hoy tan apreciadas por nuestros numismáticos.

Dijimos que la unidad monetaria era: para el oro, la onza — (viejo doblón, modificado bajo el reinado de Carlos III); y para la plata, el peso fuerte o real de a ocho. En esa forma lo conocieron los habitantes de Montevideo desde el acto fundacional de Zabala, hasta la abdicación de Elfo.

Las primeras monedas circulantes en territorio de Indias habían sido motivo de peso, cuando las transacciones tenían cierta importancia; pero una pragmática de Felipe V dada en Aranjuez en 1737 dispuso que toda la moneda circular (excluida la macuquina), acuñada desde 1728 en adelante, debía recibirse en las colonias americanas así: para el oro, a razón de 16 pesos fuertes o de 320 reales vellón y para la plata, a razón de ocho reales fuertes o 20 reales vellón.

América —en esta parte del Río de la Plata— no conoció vellón cobre, pues su monetario se limitó exclusivamente al oro y plata. El maravedí fué desconocido para Montevideo y Buenos Aires coloniales.

La acuñación en oro tenía valores de una, media, cuarta, un octavo y un dieciséisavo de onza. La acuñación de plata tenía valores de un peso, medio peso, cuarto peso o peseta, real, medio real y cuartillo de real.

Mientras en España siguieron los problemas suscitados por las diferencias entre el viejo doblón y el nuevo, o entre las onzas — castellanas, las valencianas o las catalanas — todas de ligeras diferencias intrínsecas entre sí — en suelo americano las acuñaciones potosinas guardaron la equivalencia marcada por las leyes indianas de la Novísima Recopilada.

Veamos las equivalencias entre el oro y plata en el siguiente cuadro que trascribimos de inmediato en la página.

Una onza	= a 4 escudos de oro o igual a 16 pesos fuertes plata
$\frac{1}{2}$ "	= a 4 escudos oro o igual a 8 pesos fuertes plata
$\frac{1}{4}$ "	= a 2 escudos (doblon) o igual a 4 pesos fuertes plata
$\frac{1}{8}$ "	= a 1 escudo oro o igual a 2 pesos fuertes plata
$\frac{1}{16}$ "	= a $\frac{1}{2}$ escudo oro o igual a un peso fuerte plata
1 peso fuerte plata	= a 2 medios pesos (cuatro reales)
1 " " "	= a cuatro pesetas (dos reales)
1 " " "	= a ocho reales (real)
1 " " "	= a dieciséis medios reales (medio)
1 " " "	= a 32 cuartos de real (cuartillo)

No crea el desprevenido lector que siempre se tomó al pie de la letra esta equivalencia. No debe olvidarse que junto a los pesos fuertes de plata, circulaba también la macuquina, llamada igualmente "pesos corrientes". La plata macuquina se recibía con agio. Había que complementarla con algún real extra para equilibrar la diferencia con el "peso fuerte", diferencia que según la época, el comerciante y hasta el negocio de que se tratara, hizo variar en forma tal que sería imposible consignarla en una regla fija.

Así por ejemplo, tenemos a la vista documentación en la cual se establece que en 1720 las onzas de oro tenían el poder adquisitivo de 17 pesos fuertes y de que poco tiempo más adelante, la conversión en "pesos corrientes" era de 17 pesos y dos reales. También por esa época, se admitía que el "peso fuerte", que sólo contenía ocho reales de plata fuerte, se cambiara por 11, 12, 13 o 14 reales macuquinos.

También tuvo fuerte influencia en el fomento del agio aludido una resolución del Virrey Vertiz del 6 de noviembre de 1772, por la cual se beneficiaba con un 8% el valor de las piezas de oro y con uno de 3% el valor de las de plata, cuando los pagos se efectuaban en unidades superiores al doblón y al "peso fuerte", respectivamente.

La contabilidad debía necesariamente llevarse de acuerdo a las divisiones del valor escrito de las monedas. En ese aspecto hay infinidad de documentos que lo corroboran.

Es interesante el ejemplo de uno, tomado al azar, para apreciar las formas especiales que requerían la suma de partidas. Vea-

mos cuanto costó al Cabildo de Montevideo el retrato de Carlos IV, ordenado por los cabildantes del año 1804, deseosos de agasajar a su monarca. Dice el documento:

Al retratista Angel María Camponesqui	535 Ps. 5 Rls.
Al tallista Jaime Sabater, por 2 marcos	16 Ps. 4 Rls.
Por dorar los marcos	30 Ps. 7 Rls. $\frac{3}{4}$
Por trasporte, una carretilla	1 Ps. $\frac{2}{4}$
Total Debe	584 Ps. 1 R. $\frac{1}{4}$

La suma, desde que reúne números complejos, debe realizarse columna por columna y efectuar posteriormente la reducción de cuartillos a reales y de éstos a pesos, dejando como resultados los de la segunda operación.

En el ejemplo que antecede $\frac{3}{4}$ más $\frac{2}{4}$ hacen $\frac{5}{4}$. Pero como en $\frac{5}{4}$ ya hay un real entero (cada real tenía cuatro cuartillos), se coloca en la columna de los cuartillos el residuo sobrante del real, o sea $\frac{1}{4}$ y se agrega el real entero a la columna de reales.

En la columna de reales tenemos $5 + 4 + 7 + 1$ que viene de los cuartos, hacen un total de 17 reales. Como por cada 8 reales se hace un peso entero, se pasan los 2 que hay en los 17 y se coloca el residuo 1 en la respectiva columna.

En los pesos tenemos $535 + 16 + 30 + 1 +$ los 2 que vienen de los reales, hacen los 584 de su columna.

Estimamos que después del análisis del ejemplo, no revestirá mayor dificultad para el lector realizar las restantes operaciones fundamentales.

Algo más complicado es conocer el precio exacto que en actuales monedas hubiere costado el cuadro de Carlos IV.

Conocido el título (ley del metal) y su peso, se multiplica el peso total de las monedas por su título y el producto se vuelve a multiplicar por el valor que en el mercado tenga actualmente un quilo de plata pura. El resultado final, es el precio actual en moneda nacional.

B) EPOCA DE LA EMANCIPACION.

El sol de mayo anuncia el desmoronamiento del virreinato del Río de la Plata. El gorro frigio de las libertades universales sustituye a las armas de Castilla. Hasta la Villa Imperial de Potosí

llegan los escuadrones patriotas desde mayo a noviembre de 1813, - en que fuera abandonada ante los desastres del ejército en el Alto Perú. La reorganización de Rondeau vuelve a dar la Villa a los patriotas en abril de 1815, la que se abandona nuevamente -esta vez definitivamente para las Provincias Unidas-, el 29 de noviembre - del mismo año. A patria nueva, moneda nueva. Las provincias acuñan moneda de plata y oro en la legendaria Villa, con los emblemas de la libertad lograda, durante los dos períodos de tiempo de ocupación relacionados.

Para las piezas de plata, se siguen los mismos valores, ley y peso de metal que para las españolas. Hasta el mismo nombre, en su primer momento, que fué cambiado por el de "soles" en la acuñación de 1815.

No se acuñaron cuartillos, error que trajo como consecuencia la posterior invasión del cobre brasileño, como veremos más adelante.

Burzio asegura que en oro, se acuñaron piezas de una onza, - cuarto y octavo de onza, con valores similares a las españolas circulantes. Siendo las de plata igualmente concordantes con las españolas; para el logro de sus equivalencias estamos a lo relacionado en el capítulo anterior.

Durante este período siguió utilizándose igualmente el monetario español circulante hasta entonces, en mérito al sólido prestigio que mereciera en el comercio su adecuada ley y peso, lo que - también se vió acrecentado por la escasez de piezas nacionales, absorbidas casi absolutamente por Buenos Aires.

C) EPOCA DE LA DOMINACION LUSO-BRASILEÑA

La incomprensión del centralismo porteño abandonó la Provincia Oriental a la codicia portuguesa. La invasión llegó precedida de su monetario de cobre, que había llegado primero a la campaña y lentamente al comercio montevidiano, necesitado de piezas menores para cambios.

Este monetario portugués estaba integrado por piezas de plata de 960, 640, 320, 160 y 80 reis y por piezas de cobre de XL, XX y X reis, que posteriormente se resellaron en Brasil por el duplo de su valor escrito, mediante carimbo.

Este monetario perturbó seriamente el comercio y la contabilidad, que hubo de adaptarse a la nueva división de valores.

La pieza de plata de 960 reis concordaba aproximadamente con el real de ocho o peso fuerte español, de buena ley y peso. Pero

la pieza de 640 reis, no tenía equivalente en moneda antigua española, como tampoco lo tuvieron los restantes valores de plata.

Además, los portugueses comenzaron a retirar las piezas españolas de 8 reales para resellarlas en las casas de Río o Bahía, — con los cuños portugueses, convirtiendo al "peso fuerte" de ocho — reales escritos, por patacones de 960 reis, o sea —teóricamente, — por lo menos, con 160 reis más.

Decimos que las piezas españolas de un peso casi equivalían a las portuguesas de 960 reis, porque el comercio las cotizaba por — arriba de su real valor siguiendo la costumbre de la época colonial (3% de beneficio).

Veremos un ejemplo de operaciones con estas monedas, para comprender la manera como se arrojaban nuestros antepasados en sus negocios:

Cada 100 reis se contaba un real

Un patacón tenía nueve reales y 60 reis (nominales)

Un real antiguo (moneda española) se aceptaba por la de 80 reis plata.

Las operaciones se siguieron realizando en pesos y reales, cuyo resultado se convertía posteriormente en moneda brasileña, dividiendo la cantidad resultante por 960 y agregándole el residuo, siguiendo a una coma, que marcaba los reis.

D) EPOCA INSTITUCIONAL

Esta etapa debe analizarse: a) desde la declaratoria de la independencia hasta 1840 y b) de 1840 hasta la ley 13 de junio 1862.

La incorporación de la Provincia Oriental a las Provincias Unidas del Río de la Plata por acta posterior a la declaratoria del 25 de agosto de 1825, le impone el cumplimiento de ciertas obligaciones especiales, entre las cuales figura la aceptación del monetario argentino.

Buenos Aires hacía circular billetes del Banco Nacional. Constituyó una Caja Subalterna para la Provincia Oriental, que comenzó el delicado trabajo de emitir billetes, lanzarlos a la circulación, hacerlos aceptar entre el público y estimular esa aceptación, recibiendo a su vez como valor tributario.

Estos billetes tenían por patrón a la onza de oro, estimándola en 17 pesos papel cada una. Con estos billetes comenzaron a pa-

garse a los soldados de la Cruzada Libertadora. La Administración los recibía por su valor escrito, pero aún así, la resistencia del público en amoldarse al nuevo sistema fué terrible. Prefirió, incluso, seguir recibiendo el cobre brasileño, de bajo valor intrínseco, a sufrir los quebrantos del papel moneda.

Las cuentas se llevaron en la misma forma que hemos citado en los ejemplos precedentes, pero cuando llegaba el momento del pago, se suscitaba el serio problema de ajustarlas al tipo de moneda que se empleaba.

Si era papel, no se cancelaban deudas por menos de 3 a $3\frac{1}{2}$ veces más billetes que el valor escrito del documento. Si era en cobre portugués, brasileño o argentino -que también comenzaba a circular en el país-, la extinción de la obligación no se efectuaba a menos de 15 reales cobre por cada peso. Y por último, si la cancelación se verificaba en oro o plata (cualquier circulante antiguo de la época), se la bonificaba con hasta un 10% de descuento sobre el valor escrito. Las monedas de oro y plata, se guardaban celosamente!

El primer gobierno nacional posterior al Tratado Preliminar - de Paz de 1828, así como los posteriores constitucionales, encontraron una patria libre e independiente... pero sin monetario propio!

Durante ese período circula todo tipo de moneda extranjera, alternando con el papel moneda del Banco Nacional. Predomina la brasileña y de su circulante, el cobre.

En las contabilidades se mantiene el peso nominal de 8 reales y cada real con 100 reis. Pero la realidad hace correr junto a ella una cotización variable según el medio de pago empleados. Hemos controlado infinidad de pleitos judiciales, donde el chicaneo de litigantes hizo especial caudal de complicar las cosas, cuando llegó el momento de decidirse las formas de pago y moneda.

Para complicar aún más la situación, Brasil Imperial cambia su sistema monetario, trasformando su pieza de 960 a 1,200 reis. Utilizándose corrientemente en Montevideo el metálico brasileño, el problema se agudizó, obligando al gobierno de Oribe a tomar una decisión por la cual únicamente se aceptaban las nuevas valoraciones por el de uso y costumbre en el patacón, designación esta última que tomó definitivamente carta de ciudadanía en la contabilidad vernácula.

En 1840 se bate la primer moneda de cuño nacional y este hecho

impone una nueva modificación: la unidad monetaria, en lo sucesivo, será el real.

Cada real se divide en 100 partes o 100 centésimos de real. Hasta aquí no hay problema, pero el asunto se complica cuando se quiere estimar la cantidad de reales que integran cada peso. Nominalmente, no podían tener más que ocho, pero el propio Estado - lo había cotizado a razón de 13 reales cuando la conversión del - cobre brasileño, por cuya razón el comercio lo siguió explotando con agio, cuando los cambios se hicieron en cobre. De acuerdo a - la ley, las equivalencias tendrían que ser como a continuación se expresan:

1 patacón = $9\frac{1}{2}$ reales, más 10 centésimos de real

1 "peso corriente" = 8 reales. Cada real cien centésimos.

De acuerdo a estos valores y siendo las monedas nacionales - acuñadas de 5 y 20 centésimos de real, tenemos que:

1 patacón tiene 192 piezas de 5 centésimos del año 1840 (10 reales)

1 patacón tiene 48 piezas de 20 centésimos del año 1840 (10 id.)

1 "peso corriente" tiene 8 reales = 160 piezas de 5 cts. de 1840

1 "peso corriente" tiene 8 reales = 40 " " 20 cts. de 1840

Cuando se agrega en 1844 la pieza de 40 centésimos de real, la integración con dicho valor en pesos corrientes y patacones - es de:

1 patacón tiene 24 piezas de 40 centésimos del año 1844

1 "peso corriente" tiene 20 piezas de 40 centésimos del año 1844.

Las sumas, en tales casos, se hacían así: el cobre, o sean las piezas de 5, 20 y 40 centésimos de real, se denominaban genéricamente "reis" y su resultado se convertía en pesos o patacones (según de qué se tratara), sumándose en su columna:

234 Ps.	120 rrs.	) ejemplo para "pesos corrientes", convir- tiendo los 1005 reis que da su columna, en 8 reales por peso, o sean 800 reis.
127 Ps.	95 "	
2 Ps.	790 "	
364 Ps.	205 rrs.	

234 Pt.	120 rrs.	}	ejemplo para "patacones"
127 Pt.	95 rrs.		
<u>2 Pt.</u>	<u>790 rrs.</u>		
	1005 rrs.		
-	<u>960 "</u>		
	45 rrs.		y el patacón pasa a su columna.
<u>364 Pt.</u>	<u>45 rrs.</u>		

Durante la Guerra Grande, la situación se hace mucho más compleja, por el uso diferente de monetario en Montevideo y en el campo sitiador. La abundancia de plata boliviana, feble, de menor peso y ley que los patacones, hace también variar las cotizaciones según se efectúen los pagos.

Terminada la lucha fratricida, comienza la invasión del papel moneda de los distintos Bancos de emisión, con todos los graves problemas que en el comercio trajo el curso forzado, las grandes quiebras y los desastres económicos de las deudas de guerra.

La ley del 13 de junio de 1862 dispone los patrones monetarios para nuestra economía, ordenando definitivamente el sistema de cambios al sistema métrico decimal, que venía a coordinar con la ley del 20 de mayo de 1862 que lo impuso para toda la República.

Volvió a convertirse el peso a unidad económica, dividido en 100 centésimos, tal cual lo tenemos actualmente.

Para convertir los pesos nominales antiguos al nuevo sistema basta agregar a la cantidad propuesta un cero, multiplicando dicha cifra por 8 y separando en su producto con una coma, los centésimos. Por ejemplo:

$$\begin{array}{r} \$ 465 \text{ (viejos nominales)} \text{ se hacen } 4650 \\ \quad \quad \quad \times 8 \\ \hline 372,00 \text{ pesos nuevos} \end{array}$$

Si la conversión era de patacones, aceptados por entonces corrientemente como con 960 reis, la multiplicación se efectúa por 96, separándose también en su producto dos cifras a la derecha, que serán los centésimos. Por ejemplo:

$$\begin{array}{r} \text{patacones } 356 \\ \quad \times 96 \\ \hline 2136 \\ \hline 3204 \\ \hline 341,76 \text{ en pesos nuevos} \end{array}$$

Si los patacones tuvieran fracción en reis, éstos no se tienen en cuenta en la multiplicación, sumándose a su resultado como corrientemente se hace en el sistema decimal. Veamos con el mismo ejemplo, pero al que le colocamos reis:

Patacones	356,125 reis	- Tomamos sólo:	356
			<u>x 96</u>
			2136
			<u>3204</u>
			341.76
	más		<u>125</u> reis

Son pesos nuevos 341,885 milésimos

Hoy depreciaríamos los 5 milésimos; pero en aquella época la mitad de un centésimo tenía valor adquisitivo!

Como resultado de esta ley hubo necesidad de acuñar un nuevo monetario: se trata de nuestra conocidas piezas del año 1869, en valores de 1, 2 y 4 centésimos. La selección de estos valores tuvo por finalidad facilitar en el público el manejo y hacer eficaz la aplicación del sistema decimal; la pieza de 4 centésimos equivalía a la antigua de 40 y la de 2 equivalía a la ajeja de 20. La de un centésimo no tenía correspondencia con la de 5 antigua, pero su empleo no revestía problema.

No terminaron con la nueva ley y las nuevas monedas los problemas del monetario nacional. Por esa época circulaban en la República, con valor cancelatorio, aproximadamente NOVENTA monedas diferentes de países europeos y americanos, entre plata y oro, cuyas valoraciones también debió fijarla la ley aludida, para evitar las comunes estratagemas de que se valían los comerciantes, para emplearlas con lucro sobre el desprevenido habitante. Pero este trabajo, cuya única finalidad estuvo programada en presentar a los numismáticos la equivalencia de nuestras monedas antiguas, ha tomado una extensión que nos obliga a tratar este otro aspecto en una futura oportunidad.

PRIMER SEMINARIO DE NUMISMÁTICA NACIONAL

La Comisión Directiva ha fijado el día miércoles 22 de setiembre para iniciar el anunciado Seminario de Numismática Nacional.

La reunión se llevará a cabo en nuestra sede provisoria, Av. Agraciada 1546, 4º. piso, a las 21 y 30. Tema: ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL MONETARIO NACIONAL. Inciso a) del temario distribuido.

LA MEDALLA DE ARTIGAS DEL INSTITUTO

Vencidos los plazos para anotarse en la adquisición de la medalla que acuñará el Instituto con motivo del **sesquicentenario** de la Revolución Oriental, damos a continuación **los miembros** adquirentes y la numeración adjudicada.

Plata

1 - Fabregat	21 - Laventure
2 - Gorga	22 - Martínez Moreno
3 - Troncoso	23 - Agostinelli
4 - Pampin	24 - id.
5 - Acuña	25 - Rubio
6 - Bay	26 - Cousillas
7 - Risso	27 - Llanbías
8 - Romero (autor del busto)	28 - Aramburú
9 - Acosta y Lara	29 - Tammaro (padre)
10 - id.	30 - Acosta Díaz
11 - Edo.V.Haedo	31 - Pivel Devoto
12 - Vitureira	32 - Vidal
13 - Podestá	33 - Cnel.Aguiar
14 - Fco.de León	34 - Orihuela
15 - id.	35 - Olaso Marín
16 - Hegoburu	36 - Assunção
17 - Montaner	37 - Pigurina
18 - Camblor	38 - Soumastre
19 - Quesada	39 - Vergara
20 - Aznárez	40 - Dr. J. Bornmann

C o b r e (plateado)

51 - Pampin	64 - Hegoburu	77 - Cleffi
52 - Risso	65 - Romay (Bs.Aires)	78 - Laventure
53 - Troncoso	66 - Nápoli	79 - Grisetti
54 - Fabregat	67 - Tammaro (h)	80 - H.Valdés
55 - Acuña	68 - Kvaraciojus	81 - id.
56 - Gorga	69 - Aramburú	82 - Roca
57 - Adi Ferreira	70 - Vitureira	83 - Cousillas
58 - Maigue Echert	71 - Gerin	84 - Martín Faroppa
59 - Bay	72 - Montaner	85 - Schenck
60 - Usabiaga Sala	73 - Podestá	86 - Bisio
61 - Harpons	74 - R.Jacob	87 - Orihuela
62 - Barbagelata	75 - Aznárez	88 - Pigurina
63 - Haedo	76 - An.González	89 - Soumastre
		90 - O'Neill

UNA MONEDA DE \$ 5.00

Se anuncia para muy pronto la presentación al Poder Legislativo por parte del Consejo Nacional de Gobierno y a sugerencia del Banco de la República, de un proyecto de ley disponiendo la acuñación de una moneda de cinco pesos.

C. I. E. S. Y LA NUMISMÁTICA

El Banco de la República Oriental del Uruguay distribuyó entre los delegados concurrentes a la Conferencia Interamericana Económica y Social, realizada recientemente en Punta del Este, un pequeño sobre de plástico con seis reparticiones, en cada una de las cuales había una moneda "flor de cuño" de las que están entrando en circulación.

En el interior, dicho sobre luce en dorado la siguiente leyenda: "Banco de la República Oriental del Uruguay". **"Reunión del C.I.E.S. 1961"**.

Igualmente, el presidente del Consejo Nacional de Gobierno, Consejero y miembro fundador del Instituto Uruguayo de Numismática, entregó a las delegaciones concurrentes, una plaqueta en cuyo anverso se reproduce el cuño de la estampada con motivo del centenario de las Instrucciones del año XIII y en su reverso una frase alusiva y firma autógrafa del Sr. Hacedor. Además entregó a los participantes, una pieza también de acuñación especial, con el Artigas ecuestre de la medalla de 1950.

LAS SESIONES DE LA COMISION DIRECTIVA

Han sido fijadas para los días miércoles, a las 21 horas, y en forma quincenal, las sesiones de la Comisión Directiva que se venían realizando los días jueves.

Recordamos a los señores miembros que su concurrencia a presentarse a las mismas, es absolutamente libre.

Señor miembro del Instituto:

Concurra a las próximas sesiones del Seminario de Numismática Nacional, donde se considerará exhaustivamente nuestro monetario.

I. U. N.

Realiza transacciones intersociales
mensuales de monedas y medallas
Necesitamos su valiosa colaboración

No deje de concurrir

~~Montevideo - Uruguay~~
Montevideo - Uruguay

CONTRIBUYA UD.

I. U. N. acepta complacido su
donación de cualquier pieza, en
cualquier estado para su
Gabinete Numismático.

*Haga obra social en favor
de nuestro Instituto.*

MEDALLAS

del grabador **Pablo Cataldi**

Compro cualquier pieza
en cualquier estado.

Ernesto O. Araújo

Roque Graseras 765
Montevideo - Uruguay

ARGENTINA

Compro medallas relativas a la
Provincia de Buenos Aires.

Jorge N. Ferrari

Libertad 1550
Buenos Aires Rep. Argentina

PATACONES AMERICANOS

Medallas Uruguay
o relativas a Uruguay acuñadas en el
extranjero **COMPRO o CANJE**

Alf. Fausto Acuña

Rivera 1913 Teléf. 41 58 47
Montevideo - Uruguay

**PROCLAMACIONES REALES
JURAS**

Ofertas por carta solamente

Héctor R. Argenta

Rivera 2911, Ap. 2 Montevideo

**MEDALLAS NACIONALES
EN GENERAL****ARTIGAS — RIVERA****COMPRO**

Tte. Cnel. Manuel A. Troncoso
La Paz 2146 — Teléf. 40 46 74
Montevideo

MEJICO

Colonial y República

BRASIL

2.000 Reis años 1859-64-66-67-76 y 86

COMPRO

Ernesto O. Araújo

Roque Graseras 765 - Tel. 41 44 87
Montevideo - Uruguay

CARLOS R. HOFFMANN

FILATELIA - NUMISMATICA
ANTIGÜEDADES



*Compra y venta de colecciones y piezas sueltas
de monedas y medallas de cualquier país*

URUGUAY - ARGENTINA - BRASIL

Piezas Clásicas



25 DE MAYO 475

MONTEVIDEO